



JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Correo electrónico: primeraoficinajudicial.panama@organojudicial.gob.pa

Teléfono: 212-7500 ext. 5500 Telefax: 229-8835

Plaza Ágora- Transístmica

Registro de Sentencia N°924-23

Causa No.	202300032944	
Sentenciado:	Randy Montero	Cédula N°4-752-2028
Delito:	Contra el Orden Económico (Blanqueo de Capitales).	
Ministerio Público Querellante:	Licencida Amarilis Navarro Muñoz	
Defensa Particular:	Licenciado Edwuin Raúl Loaiza González	
Juez:	Francisco Carpintero Cortéz	
Auxiliar de Sala:	Yosmiry Moreno	
Fecha:	08 de mayo de 2023.	
Hora de inicio:	2:00 p. m.	
Receso:	2:33 p.m.	
Reinicio	3:42 p.m.	
Hora de Finalización:	3:07 p.m.	

PARTE RESOLUTIVA:

Se resuelve y se da por notificadas las partes de:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez de Garantías, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, Declara penalmente responsable a: **Randy Montero**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°4-752-2028, hijo de Magalis Montero, con dirección residencial ubicada en Chilibre, Brisas del Golf, calle 39 norte, casa N°771, localizable al teléfono celular 6388-0181, y lo condena a la pena principal de cuarenta y ocho (48) meses de prisión y como pena accesoria, el comiso de la suma de cuarenta mil (B/.40.000) balboas a favor del Tesoro Nacional, como autor del delito Contra el Orden Económico, en la modalidad de Delitos de Blanqueo de Capitales, contenido en el Título VII, Capítulo IV, artículo 254 del Libro Segundo del Código Penal de Panamá.

Se reemplaza la pena principal de cuarenta y ocho (48) meses de prisión, a doscientos (200) días multa, a razón de cuatro (B/.4.00) balboas el día, para un total de ochocientos (B/.800.00) balboas, pagadero a favor del Tesoro Nacional, en el término de ocho (8) meses.

Ejecutoriada la Sentencia, remítanse los oficios a las autoridades correspondientes y al Juez de Cumplimiento para su ejecución y control.

Disposiciones Legales aplicadas: artículos 17, 22, 25 y 32 de la Constitución Política de Panamá, Artículos 43, 50 y 254 del Código Penal; artículos 26, 220 numeral 1 del Código Procesal Penal.

Cúmplase;


FRANCISCO CARPINTERO CORTÉZ
Juez de Garantías



Nota: Se mantiene registro de esta resolución en audio, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.

PRIMERA OFICINA JUDICIAL DE PANAMÁ
Certifico que lo anterior es copia autentica del original

Panamá 9 de Mayo
de 2023


por Director